



**DECRETO ALCALDICIO No. 2.159.-**

LITUECHE, 24 de Septiembre de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- Las Necesidades de la Gestión Municipal.
- El Decreto Alcaldicio No. 715 de fecha 02 de abril del 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de trabajo de Doña Pamela Atenas Jara, como Encargada de la Biblioteca Pública de la Comuna de Litueche.

**VISTOS :**

La Resolución No. 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial del 06 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución No. 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la Republica, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro ; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estos instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO :**

- 1.- **Destinase en Comisión de Servicio** a la funcionaria municipal doña **Pamela Atenas Jara**, Encargada de la Biblioteca Pública de la comuna de Litueche, a partir del 24 de septiembre del 2014 al Departamento de Finanzas y Tesorería.
- 2.- Notifíquese a la funcionaria individualizada para su conocimiento y cumplimiento.
- 3.- Remítase copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal

RAE/APC/MSOP/EGV/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Funcionario
- Archivo



**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde